



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF : Autorícese funcionamiento feria libre en el día que indica.

LONGAVI, 27 OCT. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1479 /

VISTOS:

La solicitud presentada por la directiva de la agrupación "Feria Libre de Longaví", representada por su presidente Señor Víctor González Hormazábal, mediante la cual pide excepcionalmente un día de funcionamiento de la feria libre.

El Decreto Municipal 791 de fecha 11 de junio 2021 mediante el cual se delega la firma de decretos y otros en el Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio 776 de fecha 09 de julio 2021 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la festividad de "01 noviembre, Todos los Santos" y con la finalidad de facilitar a la comunidad la compra de bienes y servicios, se hace necesario aumentar un día la feria libre.

DECRETO:

AUTORÍCESE el funcionamiento de la feria libre para el día 01 de noviembre del 2021 en el horario de 06:00 a 19:00 en las calles 2 Oriente entre 2 Norte y 5 Norte y 1 Oriente y 3 Oriente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Sr. alcalde"




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

C.Encina/A.Jaque/C.Candía

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas
- Subcomisaría de Carabineros.

